

001 549 2018



Adenda al Convenio Marco de fecha 23 de octubre de 2015, suscripto entre la
Municipalidad de Villa Gesell y Telefónica Móviles Argentina S.A.

Entre MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL, representada en este acto por el Señor Intendente, DR. GUSTAVO BARRERA, con domicilio legal en calle AVENIDA 3 N° 820 de la Ciudad de VILLA GSELL, Provincia, de Buenos Aires, con facultades suficientes para suscribir el presente, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO", por una PARTE; y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Av. Independencia 169, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por sus apoderados con facultades suficientes para este acto, por la otra PARTE, en adelante cada una de ellas designada indistintamente como Parte y en forma conjunta como las Partes, acuerdan celebrar la presente ADENDA, que se registrará por las siguientes cláusulas:

Y CONSIDERANDO:

- A- Que las Partes con fecha 23 de octubre de 2015 suscribieron un Convenio Marco para la instalación de equipos de telecomunicaciones [en adelante, el "CONVENIO"] por el cual LA MUNICIPALIDAD otorgó un derecho de uso y goce de los sectores a LA EMPRESA (en adelante, los "Sectores") para la instalación de columnas soportes y equipos de telecomunicaciones.
- B- Que, a su vez, las Partes con fecha 18 de diciembre de 2015 suscribieron una Adenda al CONVENIO, a través de la cual se reemplazó tanto el Anexo II como la cláusula 3.2. del mismo.
- C- Que el CONVENIO, en la cláusula 3.1, estableció el Precio Mensual por el uso y goce de cada sector comprendido en el mencionado instrumento, fijándose el mismo en la suma de U\$D 600 [dólares estadounidenses SEISCIENTOS 00/100]. Asimismo, las Partes acordaron que:

(A) El pago del precio se efectuará en su equivalente en pesos, tomando para ello el tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista), que publica el Banco Central de la República Argentina, del día anterior a la fecha de pago.

(B) Que en el supuesto en el cual el tipo de cambio referido en el punto (A) representara un incremento de un 25% o más del tipo

de cambio vigente un año antes a la fecha del efectivo pago, las Partes se obligan a renegociar el precio del alquiler.

- D- Que a la fecha de firma del CONVENIO, el Tipo de Cambio de Referencia informado por el Banco Central de la República Argentina era de Pesos Argentinos Nueve con Cincuenta (\$9.5) por cada Dólar Estadounidense (Fuente http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Cotizaciones_por_fecha_2.asp).
- E- Que a la fecha de firma del presente, el Tipo de Cambio de Referencia informado por el Banco Central de la República Argentina es de Pesos Argentinos Treinta y Seis con Treinta y Cinco Centavos (\$37.35) por cada Dólar Estadounidense (Fuente http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Cotizaciones_por_fecha_2.asp).
- F- Que, desde la fecha de firma del CONVENIO a la fecha de firma de la presente ADENDA, el incremento del Tipo de Cambio fue de DOSCIENTOS NOVENA Y SIETE puntos porcentuales (297%).
- G- Que en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, es intención de las Partes renegociar el Precio del alquiler o pactado.

Que, a su vez, es también intención de las Partes modificar la fecha de vigencia del CONVENIO MARCO. POR ELLO, las Partes acuerdan en celebrar la presente ADENDA en los términos que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Las Partes acuerdan prorrogar el Plazo de vigencia del CONVENIO MARCO, por un nuevo período de 60 (sesenta) meses, corridos y contados a partir del día 01 de Diciembre de 2018, por lo que el plazo vencerá el día 30 de Noviembre de 2023.

SEGUNDA: Las Partes acuerdan modificar la CLAUSULA TERCERA del CONTRATO MARCO, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

TERCERA: Contraprestación – Forma de Pago

3.1 El Precio Mensual por el uso y goce de cada sector comprendido en el CONVENIO MARCO se pacta en la suma de \$8.000 (pesos argentinos OCHO MIL 00/100).

3.2 En cuanto a la forma de pago, las Parte estipulan que LA EMPRESA abonará a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los 90 (noventa) días de haberse aprobado o autorizado la presente ADENDA por parte del Honorable Concejo Deliberante, la totalidad del Precio pactado, por adelantado, por todos los sectores que actualmente se encuentran instalados, por toda la duración del CONVENIO MARCO.

MAICOL CASAGRANDE
Jefe Departamento
Despacho Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE MI

001 549 2018



3.3 A los efectos de la integración del precio pactado, se deja expresa constancia que el MONTO de la presente Adenda se pacta por un total de CATORCE (14) Sectores, según listado obrante en Anexo II, por lo que asciende a la suma anual de \$1.344.000 (pesos argentinos UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100), y total, por toda la duración del CONVENIO, de \$6.720.000 (pesos argentinos SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL 00/100).

3.3 El pago del Precio se hará en pesos mediante depósito bancario en la cuenta que en este acta designa LA MUNICIPALIDAD: Banco Provincia, Sucursal Villa Gesell, Cuenta 6990 5111372, CRU 0140400901699005111221 a nombre de Municipalidad de Villa Gesell, CUIT 30-64166951-9. Las Partes pactan que, a los efectos legales, el comprobante de depósito extendido por el Banco depositario servirá de suficiente recibo y carta de pago del Precio

CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA LEYES ANTI CORRUPCIÓN.


Las Partes acuerdan incorporar, como Anexo IV al CONVENIO MARCO, cuestiones relativas al cumplimiento de normativas anti corrupción.

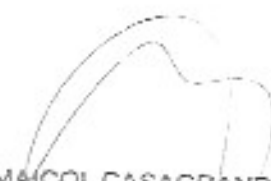
QUINTA: El Impuesto a los Sellos de la Provincia de Buenos Aires será soportado por LA EMPRESA en el 50% que le corresponda. La MUNICIPALIDAD, por su 50%, se encuentra exenta del pago de sellado alguno de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires. A los efectos de cuantificar el valor económico de la presente Adenda, se estima en la suma de \$ 6.720.000 (pesos argentinos SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL 00/100).

En prueba de conformidad, las Partes suscriben la presente, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre de 2018.


María Carolina Durand
Abogada
Teléfono: 47441120


ALBERTO COLLADO
Abogado
Departamento de Ingeniería S.A.


GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MAICOL CASAGRANDE
Jefe Departamento
Despacho Intendente
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE MI

ANEXO IV

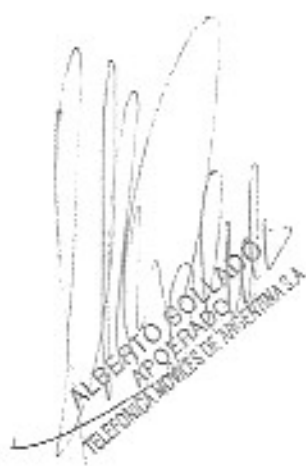
CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN DE PROVEEDOR DE TELEFÓNICA

Este Certificado debe ser íntegramente cumplimentado y firmado por cualquier compañía que desee establecer una relación comercial, u otro tipo de relación de negocio o colaboración, para la prestación de servicios o suministro de bienes o derechos a alguna(s) de las sociedades del Grupo Telefónica, bajo el Modelo de Compras de este último (en adelante, la "Compañía").


Este certificado debe ser cumplimentado por un representante de la Compañía que ostente poderes de representación suficientes para vincular a la Compañía.

La no cumplimentación de este Certificado o alguno de los espacios requeridos podrá suponer que la Compañía sea descalificada de alguno(s) y/o todos los procesos de contratación de Telefónica, y podrá igualmente suponer que la Compañía sea excluida de la posibilidad de ser considerada como un proveedor potencial de Telefónica para la prestación de servicios, derechos y/o bienes.


Por favor, lea atentamente todos los campos e información requeridos a continuación y responda a todas las preguntas y espacios, tal y como se indica.




ALBERTO SOLANO
AP. OPERACIONES
TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A.



GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell




María Carolina Durand
Jefe de Área
Telefónica Móviles Argentina S.A.




MAICOL CASAGRANDE
Jefe Departamento
Despacho Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE MI

ANEXO II

1	ARBA10968	BM396	Calle 204 entre 305 y 306
2	ARBA10969	BM633	Av. Costanera entre 304 y 305
3	ARBA13105	BM634	Av. Costanera entre Av. Bs. As. y 301
4	ARBA13106	BM635	Av. Costanera entre 104 y 103 Bis
5	ARBA10970	BM636	Av. Costanera entre 105 y 107
6	ARBA10971	BM637	Av. Costanera entre 108 y 109
7	ARBA13095	BM830	Av. 3 N° 820
8	ARBA10972	BM642	Av. Costanera y 128
9	ARBA13107	BM643	Av. Costanera entre 131 y 132
10	ARBA13108	BM644	Av. Costanera entre 138 y 139
11	ARBA13109	BM645	Av. Costanera entre 142 y 143
12	ARBA13110	BM646	Calle 151 y Playa
13	ARBA10973	BM773	Av. 5 entre 144 y 144 Bis
14	ARBA13155	BM795	Paraje Colonia Marina


GABRIEL M. BARRERA
 Intendente Municipal
 Representación de Villa Gesell


MAICOL CASAGRANDE
 Jefe Departamento
 Despacho Interino
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE TENGO ANTE MI**